

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Oficio N° 1590-16 /

ANT: Causa Rol. 158-2016-P-A.-

MAT: Remite fallo.

Puerto Montt,

15 NOV. 2016

DE: SEÑORA

**MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

A : SEÑORA

**ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PUERTO VARAS**

Adjunto remito a Ud. copia autorizada de la Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria dictada por este Tribunal Electoral Regional, recaída en la causa Rol. 158-2016-P-A, sobre Elecciones de Alcaldes 2016, correspondiente al candidato don Ramón Bahamonde Cea, de la comuna de Puerto Varas.

Saluda atentamente a Ud.,


**MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA**

TRIBUNAL ELECTORAL

REGION DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 23 de octubre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada ley N°18.695, en relación con los Títulos IV y V de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las Elecciones Municipales.

TERCERO: Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado, en la comuna de **PUERTO VARAS** Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de **PUERTO VARAS** comprende a las circunscripciones de Ensenada, Nueva Brauna, Peulla, Puerto Varas, Ralún.

CUARTO: Que en la comuna de **PUERTO VARAS** se constituyeron 109 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado en la elección de Alcalde:

COMUNA: PUERTO VARAS

ELECCION DE ALCALDE

VOTACION:	TOTAL
C.- PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
1.- JUAN PATRICIO GODOY GODOY (IND)	1.562
E.- PACTO NUEVA MAYORIA	
2.- IVAN LEONHARDT CARDENAS (PSCH)	2.584
F.- PACTO CHILE VAMOS	
3.- CARLOS RECONDO LAVANDEROS (UDI)	2.282



I.PACTO CHILE QUIERE AMPLITUD

4.- FOCH METAYER MANOSALVA (AMPLITUD) 132

0.- PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO

5.- MARGOT VIOLETA ALVARADO MESSER (IND) 752

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

6.- RAMON BAHAMONDE CEA (IND) 5.659

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

7.- EDUARDO HERNANDEZ AGURTO (IND) 2.163

VOTOS NULOS 253

VOTOS EN BLANCO 227

TOTAL VOTOS 15.614

QUINTO: Que la ausencia de reclamaciones y de solicitudes de rectificación de escrutinios de conformidad a los artículos 96 y 97 de la Ley 18.700 de la comuna señalada, debidamente certificada por la Secretaria Relatora del Tribunal, permite concluir que las cifras consignadas en la consideración cuarta de esta misma resolución, son aquellas que legalmente deben ser utilizadas para efectos de la proclamación que corresponde efectuar en el caso.

SEXTO: Que, no se interpuso reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios en esta comuna, como consta del certificado emanado de la Secretaria Relatora del Tribunal de fecha 30 de octubre del presente año.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, SE APRUEBA la elección de Alcalde realizada el veintitrés de octubre del año dos mil dieciséis, en la comuna de PUERTO VARAS y SE DECLARA ELEGIDO en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don **RAMON BAHAMONDE CEA**.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695.

SECRETARÍA RELATORA
REG

ROL N° 158-2016-P-A.

Plural

[Handwritten signature]

Pronunciada por la presidenta Titular del Tribunal Electoral Decima Región, doña Teresa Mora Torres y por los abogados miembros don Luis Álvarez Arge y Mario Rinsche Núñez .

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL X REGION

ACTA DE PROCLAMACIÓN


En Puerto Montt, a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las quince horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidenta Titular, Ministra doña Teresa Mora Torres y de sus miembros titulares, don Mario Rinsche Núñez y don Luis Álvarez Argel, actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora doña María Carlota Urrutia Gándara.

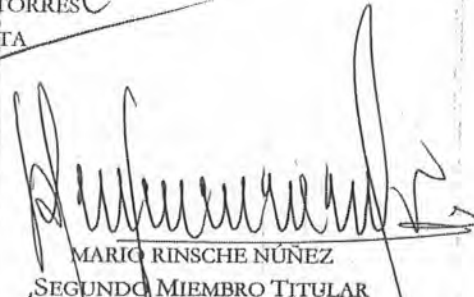
El Tribunal, visto lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, los Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol N° 158-2016-P sobre escrutinio y calificación al cargo de alcalde de la comuna de Puerto Varas.

PROCLAMA:

Que, en la comuna de Puerto Varas el candidato electo al cargo de Alcalde es don **RAMON BAHAMONDE CEA**.


TERESA MORA TORRES
PRESIDENTA


LUIS ÁLVAREZ ARGEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MARIO RINSCHÉ NÚÑEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA



CERTIFICACION

En Puerto Montt a treinta de octubre del año dos mil dieciséis y de conformidad al artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, certifico que la elección de Alcalde de la comuna de PUERTO VARAS no fue objeto de reclamación de nulidad, ni de rectificación de escrutinio dentro del plazo establecido en el artículo 97 de la ley Orgánica Constitucional, Sobre Votaciones Populares y Escrutinios.


MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
SECRETARIA- RELATORA


ELECTORA

Puerto Varas, 06 DIC. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El oficio N° 1.590/16, de fecha 15 de Noviembre del año 2.016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos, que remite copia autorizada de Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria dictada por dicho tribunal, recaída en la causa Rol 158-2016-P-A, sobre Elecciones de Alcaldes 2.016, correspondiente al candidato don Ramón Bahamonde Cea de la Comuna de Puerto Varas.
- b) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 01 del 09.05.2006, publicado en el D.O. del 26.07.2006.
- c) La resolución N° 1.600/2.008, de Contraloría General de La República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La toma de juramento efectuada el día 06 de Diciembre del año 2.016 en la primera sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, período 2.016 - 2.020.

D E C R E T O : 5 8 2 0

1° A contar de esta fecha he asumido la función de ALCALDE TITULAR DE LA COMUNA DE PUERTO VARAS, conforme a lo establecido en Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria, dictada por el Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos, recaída en la causa Rol 158-2016-P-A, sobre Elecciones de Alcaldes 2.016.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTENDENCIA REGIONAL, GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE, DESE A CONOCIMIENTO PUBLICO, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE

SRA. ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC / ASE / rj



RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE



.....
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
065-361230

